
Departamento Educación
AARB/FMGR/MRR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 09 de Agosto 2021.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 155 del Director del **Instituto Politécnico** al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita la compra de **contenedores de basura**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1182 en la cuenta 215.22.12.999.001.022, ley sep.
- 5.- Según Orden de Compra 3863-349-CM21 en estado guardada.
- 6.- Certificado del coordinador comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de los Establecimientos Educacionales, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.022.

DECRETO EXENTO N° 2123.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de contenedores de basura a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **TEKNOX S.A RUT N° 76.389.113-5** por un monto de **\$2.795.346 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-349-CM21**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022 LEY SEP.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)